

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

53.344/07. **Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 18 de julio de 2007, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de las Resoluciones de esta Dirección General, por abonos indebidos de prestaciones oculares y dentales, a los mutualistas cuyos datos disponibles figuran detallados en anexo adjunto que empieza por don Manuel Duro Aguilar y termina con doña María Teresa Vera Baquedano, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se les concede un plazo de 15 días para proceder al abono de

las cantidades adeudadas, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al ingreso indicado, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 20 de julio de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	DNI	Dirección	Código postal	Población	Fecha Resolución	Importe	Prestación
Manuel Duro Aguilar	25909081H	Calle Ayala, 22, 1-1	29002	Málaga	29/03/2007	159,27	Prótesis.
María Jesús Gasamans Barca	32389009H	Calle El Parque Edificio Parque	15002	A Coruña	29/03/2007	126,24	Prótesis.
Francisco Labrador Villalba	23615862Z	Ronda Guinardó, 61, 3-2	08024	Barcelona	29/03/2007	78,15	Prótesis.
Francisca Delia López Pérez	52853771R	Calle Aristides Briand Marpequeña, 50	35211	Telde (Las Palmas)	29/03/2007	93,16	Prótesis.
Fernando del Olmo Hernaiz	01898784L	Calle Manuel de Falla, 27, 3-A	28220	Majadahonda (Madrid)	29/03/2007	63,11	Prótesis.
María Luisa Pascual Maján	16780045G	Calle Doña Blanca de Navarra, 35, 1-A	50010	Zaragoza	29/03/2007	60,10	Prótesis.
Francisco Rubio Aguilar	74978775V	Avenida de Madrid, 72, 1-B	23008	Jaén	29/03/2007	583,34	Prótesis.
Luis Emilio Sánchez Seco	34943724P	Calle Santo Domingo, 25, 1	32003	Ourense	29/03/2007	59,99	Prótesis.
María Teresa Vera Baquedano	50938776D	Calle Nicaragua, 29	28914	Leganés (Madrid)	29/03/2007	45,08	Prótesis.

53.546/07. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, Soto de Ribera-Penagos», en los términos municipales de Ribera de Arriba, Oviedo, Siero, Cangas de Onís y Peñamellera Baja. Exp. 27/06.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 8 de enero de 2007, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006 (BOE n.º 28, de 1 de febrero de 2007), se otorgó a Red Eléctrica de España, S.A. autorización administrativa; aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones y se ha reconocido, en concreto, la utilidad pública de determinadas variantes del proyecto denominado «Línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, Soto de Ribera-Penagos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 2007, en el Ayuntamiento de Oviedo, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, a partir de las 13:30 horas, y en el Ayuntamiento de Siero, a partir de las 17:00 horas; y el próximo día 5 de octubre de 2007, en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, a partir de las 9:00 horas, y en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, a partir de las 12:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, a 19 de julio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Antonio Ramón Trevín Lombán.